



RESOLUCION No. 0151-AD-83

Lima, 07 de Marzo de 1983

Visto el expediente de registro N° 303 iniciado por don Damacio Gamboa Torres, sobre pago del 50% de Adelanto Indemnizatorio a cuenta de Beneficios Sociales;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente justifica su petición con los requisitos necesarios para obtener el adelanto indemnizatorio solicitado por pertenecer al régimen laboral de la Ley 8439;

De conformidad a lo establecido por la Ley N° 11365 y demás normas conexas; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración - Unidad Financiera, para que abone a favor de don Damacio GAMBOA TORRES, Trabajador de Servicios I de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, la cantidad de NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTIUNO SOLES ORO (S/. 925,441), por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de ley, calculados al 21 de Febrero de 1983, conforme a la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Don Damacio GAMBOA TORRES, queda obligado a presentar a la Oficina Central de Administración, en el plazo máximo de noventa días contados a partir de la fecha de la presente Resolución, los documentos sustentatorios de la inversión del adelanto que se otorga, - bajo responsabilidad.

Artículo 3º.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se aplicará con cargo a la Asignación 01.43 de la Actividad 001.01 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1983.

Regístrese y comuníquese.

UP/GCZ.
IÑA.
dqp.



VICTOR NAGARO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte

Rev. N° 0151- A2



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

RECIBIDO

ASUNTO: Adelanto indemnizatorio Sr. DAMACIO GAMBOA TORRES.

INFORME N° 077 - OAJ - 83

AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO:

1.- El señor Damacio Gamboa Torres, Trabajador de Servicios I de la Unidad de Mantenimiento de la OCIE, solicita el 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de Ley, para cancelar la deuda pendiente que tiene por la compra de su casa y por pertenecer la régimen de la Ley 8439.

El recurrente adjunta al respectivo expediente administrativo, la Declaración Jurada de Autoavaluo del inmueble, el recibo del pago al impuesto al patrimonio predial no empresarial, así como un documento que acredita su deuda.

La Unidad de Personal de la OCA, encargada de proyectar la liquidación correspondiente, informa que el señor Damacio Gamboa tiene a la fecha de indemnización 13 años, 01 mes y 26 días de servicios prestados al Estado, acumulando la suma de S/. 924,441.00 como adelanto solicitado.

2.- Esta Oficina opina procedente aprobar el proyecto de Resolución que se adjunta, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 11365 y demás normas conexas.

Lima, 4 de marzo de 1983

Atentamente,

OAJ/83
MZP/emj
Exp. 303



Dr. MARIO ZULETA VIZARRO
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Instituto Peruano del Deporte



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**



INFORME N° 034 -OCA-83

A : Director Ejecutivo
De : Jefe de la Oficina Central de Administración
Ref. : Inf. 063-UP-83
Asunto : Proy. de Res. Jef. sobre adelanto indemnizatorio a cta. de beneficios sociales Sr. Damacio Gamboa Torres.
Fecha : Lima, 03 de Marzo de 1983

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de adjuntarle al presente un proyecto de resolución por medio del cual se autoriza el abono a favor de don Damacio Gamboa Torres, Trabajador de Servicios I, - de la Unidad de Mantenimiento de la OCIE, la cantidad de S/.925,441, por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios - sociales de Ley, claculados al 21.2.83.

El proyecto arriba indicado esta de conformidad a lo establecido por la Ley N° 11365 y demás normas conexas.

Atentamente,

JBN/ls.


JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del IPD

Inc: Inf. 063-UP-83
: Proy. de Res.
: Expd. 303



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE



INFORME N° 063-UP-83

A : Señor JORGE BRUSH NOEL
Jefe de la Oficina Central de Administración

DE : May.GRP GUSTAVO CARRION ZAVALA
Jefe de la Unidad de Personal

ASUNTO : Eleva Proyecto de Resolución Jefatural sobre -
Adelanto Indemnizatorio a cuenta de Beneficios
Sociales - Sr. Damacio Gamboa Torres.

REFERENCIA : Expediente N° 303

FECHA : Lima, 23 de Febrero de 1983

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho elevando a su consideración un Proyecto de Resolución Jefatural con su respectiva liquidación, por el que se le concede al trabajador don Damacio GAMBOA TORRES, Trabajador de Servicios I, de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, el pago del 50% por concepto de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales, la cantidad de S/. 925,441, calculados al 21 de Febrero de 1983.

Sobre el particular, debo manifestarle que esta Unidad de Personal considera procedente conceder lo solicitado por el indicado servidor, por encontrarse conforme a ley.

Por consiguiente, acompaño al presente el respectivo proyecto de Resolución y sus antecedentes para que por su digno intermedio sea aprobado por la Superioridad.

Es todo cuanto tengo que informar a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,

UP/GCZ.
IÑA.
dqp.


GUSTAVO CARRION ZAVALA
My GRP—Jefe de Personal
Instituto Peruano del Deporte



R.151-AD-83

ADELANTO INDEMNIZATORIO
Sr. DAMACIO GAMBOA TORRES
Régimen Laboral - Ley 8439

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

LIQUIDACION DE SERVICIOS

NOMBRE	:	DAMACIO GAMBOA TORRES
CARGO	:	Trabajador de Servicios I
DEPENDENCIA	:	Unidad de Mantenimiento - OCIE
FECHA DE INGRESO	:	27 de Diciembre de 1969
FECHA INDEMNIZATORIO	:	22 de Febrero de 1983
TIEMPO DE SERVICIOS	:	13 años, 01 mes, 26 días
MOTIVO	:	Adelanto indemnizatorio
REMUNERACIONES	:	Jornal S/. 2,000
		Remun.Trans.Pens. 2,927
		Gratificación " 153
		<hr/>
	Total :	S/. 5,080
		<hr/>

INDEMNIZACION

1. Período comprendido del 27,12,79 al 22.02.83 son:

13 años, 01 mes, 26 días

S/. 5,080 x 30 = S/. 152,400

13 años x S/. 152,400 = S/. 1'981,200

50% Adelanto Indemnizatorio S/. 990,600

Menos:

-Adelanto concedido según -
R.J.Nº 0134-AD-79 65,159

Adelanto indemnizatorio por recibir: S/. 925,441

Menos:

2% Impuesto a las Remunerac. " 18,509

LIQUIDO A RECIBIR : S/. 906,932

SALDO ACTUAL: S/. 990,600

UP/GCZ.

IÑA.

dqp.

GUSTAVO CARRION ZAVALA
Jefe GRP - Jefe de Personal
Instituto Peruano del Deporte